



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil dieciseis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diez del mes de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **sesenta y cinco (065-2016)**,

solicitador **"Información referente al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas de los últimos 5 años (2011-2015). De igual manera la información de cuanto fue lo ejecutado de estos por cada año y cuanto fue la devolución que hizo el Ministerio de estos al Ministerio de Hacienda"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Gerencia Financiera Institucional** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Financiera Institucional** comunicó: "sobre el particular, a continuación detallo:
- a) El valor del presupuesto y el valor ejecutado que muestra la aplicación informática SAFI:

»f,« A N o	i PRESUPUESTO (ENUS\$)	EJECUTADO (EN US\$)
2011	228,894,994.00	204,480,964.20
2012	275,374,523.00	239,675,547.06
2013	299,873,826.00	255,864,898.01
2014	252,601,194.08	219,685,573.62
2015	251,613,567.70	229,089,950.40

- b) El valor del presupuesto no ejecutado, no se devuelve al Ministerio de Hacienda, dado que lo no ejecutado equivale a Fondos no solicitados al Ministerio de Hacienda, sino se solicitó, no se recibió, si no se recibió, no se devuelve".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por la **Gerencia Financiera Institucional**.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv